

Mandato sobre la investigación del atentado de Omagh

Objeto

1. Investigar si el coche bomba que estalló en Omagh (condado de Tyrone) el 15 de agosto de 1998, un atentado en el cual fallecieron 29 personas y dos niños nonatos, podría haber sido evitado por las autoridades estatales del RU, con una especial atención a los asuntos tratados por el Sr. Juez Horner en el requerimiento de una revisión judicial, *Re Gallagher* [2021] NIQB 85.

Alcance

2. Según resulte necesario para investigar cuestiones relativas a si el atentado de Omagh podría haber sido evitado o no por las autoridades estatales del RU, en el marco de la investigación se analizarán los siguientes asuntos, tanto de manera individual como en conjunto:
 - a. Como antecedente y contexto del atentado de Omagh, la evaluación por parte de las autoridades estatales del RU de la amenaza que supusieron los terroristas republicanos disidentes en Irlanda del Norte entre el 1 de diciembre de 1997 y la fecha del atentado de Omagh. Esto implicará tener en cuenta cualquier cambio en la evaluación tras el Acuerdo de Belfast del 10 de abril de 1998.
 - b. La idoneidad de las medidas adoptadas por las autoridades estatales del RU, incluidas la policía, las fuerzas de seguridad y las agencias de inteligencia y seguridad, para obstaculizar las actividades de los terroristas republicanos disidentes que habían participado en ataques terroristas o intentos de ataques terroristas durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1997 y el atentado de Omagh. Esto requerirá tener en cuenta cualquier cambio en las medidas utilizadas o en el enfoque adoptado por las autoridades estatales del RU tras el Acuerdo de Belfast del 10 de abril de 1998.
 - c. La idoneidad de las políticas y prácticas adoptadas por las autoridades estatales del RU, incluidas la policía, las fuerzas de seguridad y las agencias de inteligencia y seguridad, a la hora de compartir información de inteligencia entre ellas y con las autoridades de la República de Irlanda sobre las actividades de los terroristas republicanos disidentes que habían participado en ataques terroristas o intentos de ataques terroristas durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1997 y el atentado de Omagh.
 - d. La alegación presentada por Norman Baxter (antiguo agente investigador senior en la investigación del atentado de Omagh) durante su comparecencia ante el Comité Selecto de Asuntos de Irlanda del Norte el 11 de noviembre de 2009, en la cual afirma que los agentes de policía que investigaron los ataques anteriores en Moira (20 de febrero de 1998), Portadown (9 de mayo de 1998), Banbridge (1 de agosto de 1998) y Lisburn (30 de abril de 1998) no tuvieron acceso a materiales de inteligencia que, dentro de lo razonable,

podrían haberles permitido obstruir las actividades de los terroristas republicanos disidentes antes del atentado de Omagh.

- e. Información relacionada con las actividades de los terroristas republicanos disidentes que, según se informa, hubiera sido transmitida a la policía entre junio y agosto de 1998 por un presunto agente de las fuerzas de seguridad británicas conocido con el nombre de Kevin Fulton y si dicha información, dentro de lo razonable, podría haber permitido que las autoridades estatales del RU (tanto por sí sola como en conjunto con otra información) hubieran obstruido las actividades de los terroristas republicanos disidentes implicados en la planificación y preparación del atentado de Omagh.
- f. La naturaleza de la información de inteligencia que, según se informa, el cuartel general de comunicaciones del Gobierno del RU (GCHQ, por sus siglas en inglés) hubiera obtenido, incluida la información procedente de la presunta monitorización de vehículos y teléfonos de los terroristas republicanos disidentes involucrados en la planificación, preparación y ejecución del atentado de Omagh y de otros ataques anteriores.
- g. La idoneidad del análisis, la respuesta y el manejo por parte de las autoridades estatales del RU de cualquier información de inteligencia obtenida por el GCHQ, incluida la información procedente de la monitorización de vehículos y teléfonos de los terroristas republicanos disidentes involucrados en la planificación, preparación y/o ejecución del atentado de Omagh y de otros ataques anteriores.
- h. El alcance y la idoneidad de las medidas adoptadas por las autoridades estatales del RU para rastrear y analizar el uso de teléfonos móviles por parte de las personas sospechosas de haber estado implicadas en ataques de terroristas republicanos disidentes anteriores al atentado de Omagh y si eso, dentro de lo razonable, podría haber permitido que las autoridades estatales del RU hubieran interrumpido las actividades de los terroristas republicanos disidentes implicados en la planificación, preparación y/o ejecución del atentado de Omagh.
- i. Cualquier otro factor a tener en cuenta para determinar si las autoridades estatales del RU podrían haber evitado el atentado de Omagh que tuvo lugar el 15 de agosto de 1998. En la medida en la cual sea aplicable a la cuestión de si las autoridades estatales del RU podrían haber evitado o no el incidente, eso puede incluir el intercambio de información e investigaciones con y por parte de las autoridades estatales de la República de Irlanda.

Método

Durante el transcurso de la investigación se examinarán y revisarán todos los documentos que el director de la investigación considere apropiados.

La investigación recibirá todas las pruebas orales y escritas, tanto EN SESIÓN ABIERTA como EN SESIÓN CERRADA, según el director de la investigación estime oportuno y

seguirá los procedimientos que sean apropiados para garantizar que la investigación sea productiva, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los intereses de seguridad nacional.

Notificación

La investigación notificará sus conclusiones al Secretario de Estado para Irlanda del Norte en cuanto sea factible hacerlo. El informe de investigación emitirá las recomendaciones que se consideren apropiadas. Dado el carácter confidencial de los materiales, el director de la investigación puede elegir presentar tanto un informe DE ACCESO LIBRE como un informe CLASIFICADO.